LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 56. á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de etta franco el porte.

CORTES.

SENADO.

aprobada.

inte conde de Villafranca de Gaitan.

ORDEN DEL DIA.

cho e infante.

que de Valencia, lo siguiente:

cicio del cargo de senador.

greso de los diputados copia de su es-Posicion para los efectos convenientes. 3º Que no ha existido ni existe te modo: (leyó una parte del dictamen.) cansa legitima para impedirle que venada sa complir su cargo de senador.

favor del duque de Valencia, estraleine, los mismos principios que defenla escelencia y santidad de los principios totelares de la sociedad: inmutades, dominan todas las situaciones: leiversales, acogen bajo su sombra prolettera le mismo á la víctima de hoy De al sacrificador de ayer. iQuiera Dios que asi como defiendo

presidente del Consejo de minis-

de otra época, no tenga que defen-

propio de nuestra amistad personal!

Entraron á jurar y tomaron asiento no haber lugar á deliberar, impide al cho de haber sido estrañado del reino entera?

Se leyó el dictámen de la mayoria que su señoria se ciñera al voto de la de su comision, que podria dársele otra Yo convengo con la mayoria de la

tante duque de Valencia conserva en toda su señores no se propone resolucion nin- cacion relativa al mismo. es que no se les haya ocurrido, pero su da que la mesa sepa. 2º Que debe comunicarse al Con- encargo era decidir este asunto, y lo este punto y formular su opinion de es-

Por manera, que aun cuando la mayoria de la comision encuentra derecho, Palacio del Senado 18 de marzo de y hasta necesidad de que se abra un der, lo que resulta siempre de la confusion de dos ecpecies hetereogéneas. es decir, nada. satilina inchance sons

Es verdad que segun la mayoria la legalidad se opone á un juicio; y como ó la legalidad abre las puertas para estiendo mas sobre este punto. que se conceda, ó las abren la justicia. el derecho y la necesidad. mañana al que le ha sustituido, co-

uno lo haria ciertamente con el celo l equivocacion de la mayoria de la comi- leyes pongan impedimento para que se sion. ¿Será posible que las leyes se opon- esclarezcan en un juicio? Antes de aho-Y entrando en la cuestion del dia di- gan al esclarecimiento de hechos tan ra tengo dicho que para conocer los ré que consta de dos partes la formación importantes por medio de un juicio? grados de civilización de un pueblo, no ó no formacion de causa al duque de Para decidir esto conviene echar una hay mas que ver la altura en que se Valencia, como la ha caracterizado la rápida ojeada sobre los hechos. Me encuentra el principio de seguridad Sesion del dia 18 de marzo de 1853. mayoria de la comision, en mi juicio ocuparé de ellos ligeramente, procuran- personal: y já dónde descenderia nuesdo molestar al Senado lo menos posible, tro pais en la escata de la civilizacion Se abrió la sesion á las dos y cuarto. En este debate está interesado el porque nos está muy recomendada la si un senador, un capitan general, una Leida el acta de la anterior queda principio de la seguridad individual, circunspeccion. Hablaré de los hechos persona que ha presidido repetidamensobre el cual nada dice la mayoria, de- hipotéticamente en la suposicion de te el Consejo de ministros, pudiera ser Los señores duque de Sotomayor y jando un vacio que es indispensable que sean ciertos, pues deseo por mi estrañado gubernativamente, arbitratonde de Torrejon escusaron su falta de llenar. Mas complido en este punto el parte conservar integra la imparciali- riamente, sin que le quedara medio sistencia por enfermedad. voto de los señores Sanz y Pezuela, dad del Senado como sus señorias lo ninguno de buscar su reparacion? ¿Y Sin discusion quedaron aprobados 19 propone que se declare no haber lugar han hecho.

duque de Valencia. El Sr. PRESIDENTE: Convendria duque de Valencia quedaba relevado desgraciado pais impera la ilegalidad?

Se dió cuenta de una enmienda del Hay, señores, una cosa muy esencial, Yo pregunto, señores, ¿qué motivo atentado, sino al que le comete. suscitada por reclamacion del señor du- la minoria. Pero volviéndome á ocupar del dic- cion pendiente contra dicho señor, ó si

señor duque de Valencia es que el go- cuestion relativa al esclarecimiento de bierno, sin formarle causa, le ha decla- los hechos de que se hace méritó en la rado culpable de infraccion de la ordenanza militar y de contravencion á las 1853.—Claudio Anton de Luzuriaga. pinicio, sin embargo no propone una co- leyes de imprenta; de modo que el go-El Sr. LUZURIAGA: Voy á con- sa decisiva. Y como yo soy el primero bierno se ha arrogado funciones judide la tarea que vengo desempeñan- en conocer los eminentes conocimientos ciales y legislativas de primer órden, hace ocho años para defender hoy, de los señores de la comision, no puedo ha sustituido unas penas á otras, puesto atribuirlo á olvido ni ligereza, sino al que á un capitan general que infringe la gubernativa y arbitrariamente del propósito de hacer un trabajo de asi- las ordenanzas militares, á un indivimilacion para combinar dos pensamien- duo que infringe las leyes de imprencontra el señor duque de Valencia tos incompatibles, con lo cual ha suce- ta, se le castiga con decirle que S. M. lando era gefe del gabinete. Esta es dido lo que no podia menos de suce- se ha desagradado, siendo asi que cada determinacion referida? En nuestro sisla justicia, el derecho y la necesidad lo sonalidad muy alta; su manifestacion no justicia en este pais, puede adoptando reclaman imperiosamente, una de dos, puede ser materia de una pena. No me el medio de remitir el conocimiento de

dad de estos hechos; y siendo tanta, medios para hacer que prevalezca la ¿Y será esto cierto? No, será una l será posible, vuelvo á decir, que las justicia. Ademas, señores, yo creo que

dictamenes de la comision de calidades a deliberar, fórmula tomada de nues- Lo principal de esta cuestion se re- demas españoles, sin servicios, sin las que quedaron sobre la mesa en la se- tro reglamento, en el cual se esplica duce á que el señor duque de Valen- influencias que deja el poder, sin otros claramente su sentido determinado: el cia, senador del reino, anuncia el he- títulos en fin que los de la humanidad

en el Senado los señores Lara, L'ersun- Senado que se ocupe en el exámen de contra su voluntad. No entro en la Segun esa opinion, señores, el Senadi conde de Campo Alegre, Bayona, una cuestion. Carratalá, Ferraz, García Camba, Blas- Los señores de la minoria han exa- gobierno tener ó no derecho para tomar papel de hacer registrar en sus actas la et, Mata y Alós, Armero, Diez de Ri- minado la competencia del Senado y la esta medida; de esto me ocuparé mas impotencia de la justicia. Señores, ¿de rera, conde de Retamoso, Vereterra, y del gobierno; han comparado los fue- adelante. Para mi propósito me basta qué os serviria entonces la autoridad ros del senador con las obligaciones del decir que en el estado actual ha decla- que os da vuestro cargo supremo si no militar, y por último, parece que vie- rado el gobierno, por medio de la real habia de servir mas que para confirmar Discusion sobre la esposicion del señor nen á condenar lo mismo que proponen. orden que está en el espediente, que el la desconsoladora idea de que en este

mañana; pero entre tanto quedaba li- comision en que no puede juzgarse al la palabra los señores Sanz y Ros de El Sr. LUZURIAGA: Yo sostengo bre para cuidar de su salud en el es- duque de Valencia, no porque el Senado Olano, y en pro los señores Serrano, mi enmienda, y el objeto de mi defen- trangero. Y euando esto se decia se da- pueda ó no constituirse en tribunal, San Miguel, conde de Torremarin, San- sa se reduce á impugnar todo lo que ban érdenes á los cónsules para que no cuestion que no toco por ahora, sino porno esté conforme con ella. le facilitasen pasaporte. que nunca se juzga á la víctima de un

en Luzuriaga al dictamen de la ma- y es que desde que se tomó en conside- ha tenido el gobierno para determina- . Aqui hay un estrañamiento que po-Joria, eu la cual se dice lo siguiente: racion por el Senado la esposicion del cion semejante? Hoy, ino es un estra- dria constituir na delito. Este hecho es "l'engo el honor de proponer á la señor duque de Valencia, se hizo im- namiento, segun el Código, lo que su- muy grave, gravísimo. Da lugar á un sprobacion del Senado, en la cuestion posible la aprobacion del dictamen de fre el duque de Valencia? Yo deseo juicio? Si, señores; spero hemos de juzgar por él al estrañado? No, señores.

¿Se ha de juzgar, señores, sin forma El Senado declara: 1º Que el señor tamen de los cuatro, diré que por estos el gobierno ha dirigido alguna comuni- alguna de juicio? No. ¿Y á quién se ha de juzgar, al señor duque de Valencia? Inlegridad la aptitud legal para el ejer- guna acerca de la cuestion presente. No - El Sr. PRESIDENTE: No hay na- De ningun modo, porque se nos dice que no hay acusacion; no consta que El Sr. LUZURIAGA: Haré uso haya cometido delito alguno, ni por otra único que han hecho ha sido examinar oportunamente de esta noticia. ... parte hay indicios bastantes para dar El segundo hecho que denuncia el lugar á un juicio; queda, pues, solo la esposicion; y si bien podrá decirse que esta cuestion no es ahora de la competencia del Senado, yo contestaré que si bien eso es cierto, tambien lo es que no solo el Senado sino que cualquiera cindadano, cuando se denuncian bechos de tanta gravedad, tiene obligacion de ponerlo en conocimiento de la autoridad competente para que los juzgue segun lo determinen las leyes.

Ahora bien, señores: al Senado ha delito tiene su pena señalada en esas llegado la denuncia de hechos de tanta mismas ordenanzas el uno, y el otro en gravedad como todos hemos oido; y esel Código penal. ¿Qué significa pues la te alto cuerpo colegislador, en lugar de cruzarse de brazos sancionando la opitema de gobierno, el rey tiene una per- nion que algunos tienen de que no hay este asunto á quien corresponda, hacer Señores, nadie me negará la grave- una protesta solemne de que no faltan

su reputacion mientras no haya un jui- deberes. cio que le condene: con esto nada se Con respecto á los senadores, el Seprejuzga, y el Senado se halla en el nado es su único juez; y ninguno tiene caso de dar esa proteccion á uno de sus inconveniente en someterse á sus fallos miembros -que en nada ha desmereci- pues hasta el poder judicial se cree medo, o al menos contra el que nada noscabado cuando viene á pedir autoconsta legalmente.

da, en que sustancialmente estoy conforme con la comision, si bien hay una diferencia que puede ser muy impor-

tante. The state to some you are the community labras.

bordinacion militar, creo que este prin- comision: lo que suplico á esta es que si- cer respetar en él la justa libertad que tes que las personas: estas á lo meno sicipio, lo mismo que todos, si se exage- no la admite, acepte al menos algunas debe tener, y que en otro gefe militar son mis convicciones, y creo que todos. ra puede degenerar hasta en el absurdo; de las ideas que en ella se consignan, lo ha sido respetada recientemente, de dos pensamos del mismo modo.») de la y aunque pudiera sostener esta opinion cual puede hacer fácilmente como es- admitir ó no una comision que creo es como empezaba el discurso del se con una autoridad que no seria recha- plicacion sobre la segunda parte de su de menos importancia que la de repre- nor presidente de la comision para su le zada, quiero, aunque hipotéticamente, dictamen. hacer una concesion absoluta. La obe- El Sr. ARRAZOLA: Si el Senado pos colegisladores.») otros diferentes periodos: (su señoriale 10 diencia del militar inferior debe ser adopta la enmienda, la comision la ministres. pasase á la comision de peticiones. contestar á un señor senador que in

dividual absolutamente individual: el duo de la minoria de la comision he señor presidente se sirva mandar leer nes palabras: «Yo no he dicho que la sugeto que recibe una órden del gobier- pedido la palabra para sostener las el art. 56 del reglamento. (Se leyó). generales diputados no puedan ser en u no la debe cumplir, pero le queda la creencias políticas que forman el doc- Pues bien, señores, en la misma se- pleados por el gobierno, y que los se que libertad plena, completa, diré mas, la ma de mis principios, siempre monár- sion en que acordó el Senado que la nadores si: he dicho que en caso de p

nador del reino acudió despues al Se- El asunto que nos ocupa es un asun- mandar leer. he espresado.se nado para decirle: el gobierno me ha to ya deliberado, ya discutido con re- (Un señor secretario leyó la real ór- Puesto á votacion en el mismo de la conferido cota della obtenida de la conferido cota della obtenida de la companida cota della obtenida de la cota della obtenida de la cota della obtenida de la cota della cota dell conferido esta ó la otra comision; el peticion en este cuerpo conservador. gobierno me ha mandado salir del pais, Se va á tratar de un asunto diluci- despacho de Estado. Escmo. Sr.: Ha- bado en votacion nominal por 88 st.

do le mande al frente del enemigo á minales. tomar una fortaleza, por peligroso que Empezaré mi tarea suplicando al Constitucion del Estado. Dios etc. Pa- sostenerla estoy siempre dispuesto? Habré quiente quiente dispuesto? pleara a un senador militar, ó desaprobaria su conducta por haberla he.

Obra a la caneza de la sesion del dia Senado.»)

El Sr. general SANZ: Aqui se vé, Cuanda S. M. me honró nombre probaria su conducta por haberla he.

Obra de la sesion del dia Senado.») probaria su conducta por haberlo he- (Uno de los señores secretarios leyó señores, que se trataba de encausará un dome para formar parte del gobiens cho en las circunstancias de no ballares. La calabase de constancias de no ballares. cho en las circunstancias de no hallarse las palabras signientes:

Cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los senores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los señores secretarios leyó	señores, que se trataba de encausará un	dome para formar parte del gobier
cono de los señores secretarios leyó	señores señore reunido este cuerpo? Cuando el gobier- rese dió cuenta de una comunicación marchado dentro de 24 horas al punto sion célebre, que ni nos enmendábles no ocupa á un senador militar por los del del ses comunicación marchado dentro de 24 horas al punto sion célebre, que ni nos enmendábles de cuerpo? no ocupa á un senador militar por las del señor ministro de la Guerra, fe- de su destino. Con este motivo se sus- ni nos arrepentiamos, y es que el bel servicio, ó en una contra de la Guerra, fe- de su destino. Con este motivo se sus- ni nos arrepentiamos, y es que el bel servicio. necesidades del servicio, ó en una co- cha 14 del corriente mes, acompañan- citó un largo debate en que el señor se marcha constantemente por el mision séria é importante, hace uso do pare constantemente del Social de la constantemente del Social del Constantemente del Cons mision séria é importante, hace uso do, para conocimiento del Senado, tres presidente del Consejo de ministros camino, no hay necesidad de arrepte de su derecho; pero en la comision de da al señor duque de Valencia, chay mera al señor don Joaquin Ezpeleta (Aquí leyó su señoria estas palabras: Los hechos que acabo de citat alguna de las circunstancias? No: la para que para qu de su derecho; pero en la comision da- reales órdenes nombrando por la pri- concluyó con lo que el Senado va á oir. tirse ni de enmendarse. alguna de las circunstancias? No: la para que pase una revista de inspeccion mon la Constitución no pueden ser habian terminado, puesto que conciencia de todo el mundo lo niega. Á los cuernos de infanteria y caballa combanda constitución no pueden ser habian terminado, puesto que conciencia de todo el mundo lo niega. Á los cuernos de infanteria y caballa combanda combanda constitución no pueden ser habian terminado, puesto que scabo de conciencia de todo el mundo lo niega. conciencia de todo el mundo lo niega. á los cuerpos de infanteria y caballe- nombrados senadores mas que los te- sion pública de 10 de abril de	

rización á los cuerpos colegisladores pa-He concluido respecto á la primera ra furmar causa á uno de sus indivicuestion, he deseado resolver por me- duos. Estos cuerpos tienen que velar dio de mi enmienda, y paso á la segun- por su conservacion, y no pueden menos de formar todas las disposiciones necesarias para conseguirlo.

La determinacion que es objeto de este debate se halla condenada por la servicio, con la prevencion de que sa- rosa confianza que se la ha dispensa. La comision propone al Senado de- opinion pública, y en ese sentido he liesen en el mismo dia á esperar ór- do nombrandola para que dé su die in clare que la interdiccion que sufre el presentado mi enmienda, y en el mis- denes en puntos determinados. Dos de tamen sobre la comunicacion del go. sessor duque de Valencia debe cesar; mo se halla redactado el dictamén de aquellos sessores obedecieron pero el bierno, en que pide autorizacion pan de pero con esto no se manifiesta si ha de- la mayoria de la comision. El hecho tercero, creyendo por sus opiniones po- formar causa al teniente general de la bido ó no empezar; y yo que juzgo no se halla reducido puramente á un es- líticas, que su representacion en el Se- Francisco Serrano por desobediencia en le ha habido razon alguna para impedir tranamiento arbitrario gubernativo, nado era superior á la comision que se el servicio militar, opina que el Sem. al señor duque de Valencia que se pre- porque habiendo cesado la comision le daba, renunció á esta y acudió al do conceda al gobierno la autorizacion de sente en el Senado, he creido espresar militar dada al señor duque de Valen- Senado con una esposicion documentada. que solicita. Palacio del Senado K mejor esta idea proponiendo la decla- cia, y hallandose en el estranjero con racion de que no ha existido ni existe un permiso para restablecer su salud, yó su señoria las siguientes palabras lencia. El baron de Meer. Manuel na causa legitima para poner este impedi- el impedirle que venga es un ataque al tomadas de la esposicion del señor se- Barrio Ayuso. Nicolás Maria Garelle de mento, porque de otro modo quedará principio que hace ocho años estamos nador á que se referia y que obra en _Agustin Armendariz, secretario. sin resolver una scuestion moy impor- defendiendo, que es el de la libertad la espresada sesion del dia 15 de mar- El Sr. general SANZ: El Senado aca.

da, y voy a manifestarlo en pocas pa- mi enmienda, y no vengo a cumbatir ro de que sabra, con la dignidad y ele- Senado va oir: (Aqui leyó su señon las los votos particulares, porque esto lo vacion que le distinguen, sostener los estas palabras: «Esta es una coestion so Aun cuando soy partidario de la su hará con mas acierto la mayoria de la fueros de uno de sus individuos, y ha- de principios, y esto, señores, son an una

y ahora me impide volver á él. ¿Se ha- dado ya en este cuerpo conservador; y lla, por ventura, el Senado sujeto tam- aunque supongo se me dirá que no es la inmediata formacion de causa al te- es decir que uno solo lo desecho, al hier solo condense a Deservicio de causa al te- es decir que uno solo lo desecho, al hier solo condense a Deservicio de causa al te- es decir que uno solo lo desecho, al la condense a decir que uno solo lo desecho, al la condense a la condens bien á la ordenanza? ¿De qué modo igual á los precedentes que tiene el Seha de resolver esta cuestion? Por las nado, me propongo demostrar que sí, por desodediencia en el servicio mili- adhirieron á la mayoria nueve sentente de resolver esta cuestion? reglas de sentido comun, de razon pu- sirviéndome de antorcha para defender tar y concurriendo en el mismo la ca- senadores que no habian asistido blica, de conciencial universal. con mis débiles fuerzas los principios lidad de senador del reino, me dirijo anterior, en cuyo número me encur Pues bien, yo pregunto: ¿hay en el militares y políticos que siempre he á V. E. con el objeto de que el Se- traba yo. ¿Y por qué me adheri? Por enado, ni fuero do él un oficial de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra del contra de la contra del contra de la c Senado, ni fuera de él, un oficial que profesado, la jurisprudencia sancionada nado se sirva si lo tiene por convenien- que era mi doctrina, porque la oficial que profesado, la jurisprudencia sancionada nado se sirva si lo tiene por convenien- que era mi doctrina, porque la oficial que profesado, la jurisprudencia sancionada nado se sirva si lo tiene por convenien- que era mi doctrina, porque la oficial que profesado. se niegue á obedecer al gobierno, cuan- en este euerpo por sus votaciones no- te acordar con urgencia la autoriza- nanza es y será siempre el decale

sea el puesto? Habrá quien se oponga señor presidente que mande leer la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de dar eso de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de dar eso de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de dar eso de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de la lacio 15 de marzo de 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: nos electros de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: no electros de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: no electros de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente: no electros de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsecuente de la lacio 1847.—El duque mártir antes que inconsec al derecho de dar esa órden? ¡Negaria nota relativa al oficio del gobierno que de Sotomayor...Al señor presidente del á los señores taquígrafos que trascribe el Senado la autorizacion para que em- obra á la cabeza de la sesion del dia Senado.»)

panto obligacion de oponer á una de- derecho del gobierno con el abuso de rales de Valencia y Aragon, con arre- se militar; y si con arreglo á lo discontraciones que se le dirigirán puesto en ella se han de nombre de la contractione que se le dirigirán puesto en ella se han de nombre de la contractione que se le dirigirán puesto en ella se han de nombre de la contractione que se le dirigirán puesto en ella se han de nombre de la contractione que se le dirigirán puesto en ella se han de nombre de la contractione que se le dirigirán puesto en ella se han de nombre de la contractione de la contract panto obligacion de oponer à una de- derecho del gobierno con el abuso de l'ales de la se la dirigirán puesto en ella se han de nombrar la glo á las instruccioes que se le dirigirán puesto en ella se han de nombrar la glo á las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a las instruccioes que se la vo- senadores de los que tomen en la glo a teresado, otra igualmente pública que i npedir con pretestos arbitrarios, á un á Valencia, para cuyo punto es la vo- senadores de los que tomen esta que teresado, otra igualmente pública que i npedir con pretestos arbitrarios, á un á Valencia, para cuyo punto es la vo- senadores de los que tomen esta que teresado, otra igualmente pública que i npedir con pretestos arbitrarios, á un la Sala en dicho tegoria, es claro que han de esta que haga entender que se conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les la conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva intacta senador que venga aqui á llenar sus luntad de S. M. que salga en dicho tegoria, es claro que han de ser ele les les conserva en la conserva de la cons dia; eligiendo en la segunda al señor gilo los mas beneméritos é ilustres, i don Francisco Puig para los existentes se imposibilitaria al gobierno para por den don para los cares los en las capitanias generales de Andalu- der nombrarlos para los cargos en que por cia y Granada, y en la tercera al señor mas los necesite, y las capitanias gene de las progincias por don Francisco Serrano para las de Na- rales de las provincias no serian des provincias no serian varra y provincias Vascongadas, en empeñadas competentemente." iguales términos que los dos primeros.») El Sr. general SANZ (continuando):

> mento que el Senado acaba de oir, el dictamen, obrante al folio 472 de la ligi gobierno de S. M., hallandose fun- sesion referida, ruego al señor presi. cionando este cuerpo, dispuso que tres dente que se lea. señores senadores militares marcha- (Aquí se leyó el siguiente dictament sen a desempeñar las comisiones de cCumpliendo la comision con la hou.

tante que conviene mucho determinar. individual. Yo la tengo bien resuelta y determina- He dicho todo lo que concierne á ponerlo en noticia del Senado, segu- presidente de la comision? Lo que en sentar al pais en cualquiera de los cuer- tener su dictamen, y despues decia el

ciega, ilimitada; concedo mas, y es que aceptará; pero de lo contrario tiene el Esto nos pedia nuestro compañero, que del señor duque de Valencia, págin do debe reprimir hasta su conciencia, y es- sentimiento de decir que no la admite. le sostuviésemos en su determinacion: 173 del Diario correspondiente á la to me parece que dejará satisfecho has- | Se preguntó al Senado si la tomaba | pero despues de un ligero debate, acor- sesion del 15 de marzo de 1847 en ta el señor presidente del Consejo de en consideracion, y resolvió negativa- dó el Senado que la esposicion referida Seguia del mismo modo, y luego, par su

obligacion de examinar su legalidad. quico-constitucionales, ellas son las que esposicion pasase á la comision de pe- nerse en cuestion, podria la cuestion Este es el caso en que nos encontra- en estas circunstancias me han obliga- ticiones para que esta diera su dicta- estar en el Congreso,, no en el Senada la mos hoy: el señor duque de Valencia do á separarme de mis compañeros, en men se recibió una real órden, que En el Senado veo clara la cuestion. obedeció, y con esto la subordinación los que reconozco mas dotes parlamen- está al folio 170 de la misma sesion, y el gobierno puede disponer de los y militar quedó satisfecha; pero como se- tarias para tratar esta cuestion. que suplico al señr presidente se sirva nadores militares por las razones que

den siguiente: «Primera secretaria del el dictamen de esa comision, fué apro biendo resuelto el gobierno de S. M. nadores entre 89 que tomaron parle niente general don Francisco Serrano virtiendo que en la sesion siguientes

El Sr. general SANZ: Por el docu- Se nombró al fin una comision, como les

Decia este señor senador: (Aquí le- de marzo de 1847.-El duque de Va

El Sr. general SANZ (continuando): yó aquí algunas otras palabras suella bi Pues bien: así y todo el deber es in- El Sr. SANZ: Señores, como indivi- Para mayor inteligencia suplico al pugnaba el dictámen, dijo estas solen-

Uno de los señores secretarios leyó 2º. La presente disposicion de ja en página 58 del Diario de sesiones del 3 din der del interesado. Palacio 8 de abril ques de Novaliches:

) le al señor presidente mande leer. el se (Un señor secretario leyó el siguien-

e to el proyecto cuyos tres artículos ruego

a sos leproyecto de ley:

cia a marticulo 1º Todo senador del reiriale no que perteneciese á una carrera púueltal blica civil ó militar puede ser empleaá li sones de ella, conforme á su clase, aun , pan siones del Senado.

enade la autorizacion.

imanime. Ahora bien: si el gobierno en su derecho, ¿cómo hemos de señor presidente mande leer.

putarselo? ¡Habrá razon y justicia mento signiente:

mento signiente:

mento signiente:

mento signiente:

mento signiente:

mento signiente:

mento signiente: dencia, sin entrar antes en una discuep im amplia y razonada sobre las faculdel gobierno y las inmunidades señor senador? Creo que no; á pi juicio eso es tan inconveniente como portuno.

Después de los precedentes que he los que de él dependen, como deposí- (leyó.). la gobierno que suplico al señor presidenconsignado voy á permitirme una observacion importante. Muchos de los varán las disposiciones de la que nos sentamos consignado voy á permitirme una observacion importante. Muchos de los varán las disposiciones de la potestad ejecutiva, se obser-

nue sudor preguntase al gobierno si en esa S. M. se habia servido destinarle de nandez de Córdoba.

larga y costosa.

A continuacion manifiesta que ha-

88 st cui de insubordinacion ó inobediencia. cuenta de ellas al Senado en la primera

Palacio 21 de abril de 1847=Joa- sesion caso de ser convocado.

juin Francisco Pacheco.

El Senado quedó enterado y

La Denado acada de on los la comunicación de este señor senador disponer, no solo de los senadores mili- Hé aqui, pues, la razon esencial por disponer una comision para exami- la comunicación de este señor senador disponer, no solo de los comunicación de la memoria de los que me he senarado de la memoria de á Canarias: ¿y qué resolvió entonces ro sigamos adelante.

por una votacion esplícita y ca- nadores en la sesion de 23 de noviembre de 1850 una peticion que ruego al

(Un señor secretario leyó el docu-

»Pedimos al Senado que se sirva aprobar el siguiente proyecto de ley:

aGon la mira de afianzar la independencia de los senadores, sin menoscabo de la fuerza ó del decoro del gobierno de S. M. en sus relaciones con simas cosas que nos dió, se espresó así: la termine, ó hasta que el mismo go-

grano; y enterada S. M. de lo que La cuestion respecto á empleos habia de las mismas Córtes se reunen, la cual demasiado, y para cortarla se presentó Seriado; y como de los dic- terminado aquí; pero en la sesion pú- será considerada como el lugar de cuar- á la mesa una proposicion que ocupa el o): della resolver, oido el parecer de su rece otro incidente tembico de 1850 apale ligitado resolver, oido el parecer de su rece otro incidente tambien de suma mo el en que cobran sus cesantias ó ju- clamo. el la de ministros, que se sobresea gravedad; y suplico al señor presiden- bilaciones, los que hayan seguido ó es- (Uno de los señores secretarios leyó es procedimien- te que la mande los

nent popular de la los trozos siguientes correspondientes á todo su fuerza y vigor antiguos las pre- de enero de 1851: lon. De leniente general. Lo que de real la pagina 6 del diario del Senndo, en rogativas y facultades del gobierno pa- repedimos al Senado se sirva resolver Osa. 1900 tenselado á V. E. para su conoci- la sesion del 2 de noviembre de 1850.) ra destinar al servicio público, donde y que la peticion ó esposicion del general 80. piento y para los efectos que puedan se dió cuenta de las tres siguientes cuando estimare oportuno, á los sena- Pavia, marqués de Novaliches, de fecha 80. pento de la calidad de sena- comunicaciones del señor senador mar- dores militares ó empleados civiles, ba- 21 de noviembre del año pasado, pase jo las reglas que á cada carrera respec- a una comision especial para que dé su Una en que, con fecha 15 de julio tivamente corresponden para obligar á dictámen. Palacio del Senado 3 de ene-Por esa real orden volvio á sentarse del corriente año, traslada á los seño- la obediencia en el servicio. Madrid 23 ro de 1851._Francisco Serrano._Anestos bancos el individuo de este res secretarios del Senado, para que la de noviembre de 1850.=Antonio Ros tonio Alcalá Galiano.-Fernando Fernerpo que se habia separado de nos- eleven al conocimiento de este, una de Olano.=Antonio Alcalá Galiano.= nandez de Córdoba... Antonio Ros de Va dros, dando lugar á que un señor se- real órden del mismo dia, por la que Santiago Mendez Vigo. = Fernando Fer- Olano. El conde de Clonard.»)

an padores; y en efecto cumplió su prome- pronto á ejecutar las órdenes de S. M. despues de oido el pro y el contra so- nistro de la Gobernacion (leyó). nem si, presentando el 21 de abril de 1847 y deseando marchar inmediatamente, bre esta proposicion, tomó la palabra veniente.

le in Art. 2°. Si el senador se escusase de dinado habia querido obedecer la ór- mia: sí, lo repito; la doctrina que yo nadie tendrá que ver con él-

El Sr. general SANZ (continuando): se archivasen dichas comuniciones.»

El Sr. general SANZ (continuando): se archivasen dichas comuniciones.»

El Sr. general SANZ (continuando): se archivasen dichas comuniciones.»

El Senado acaba de oir lo relativo á en este cuerpo que el gobierno podia del Estado.

Hé agni, pues la razon esencial por disponer po solo de les senadores miliones.

de las indicaciones hechas que este cuerpor Que queda de consiguiente puede decirse que lo que de la facultad de emplear que se archivasen dichos documentos. de 1851 se nos dió cuenta de una espoconsiguiente puede decirse que lo que de la facultad de emplear que se archivasen dichos documentos. de 1851 se nos dió cuenta de una espoconsiguiente puede decirse que lo que de la facultad de emplear que se archivasen dichos documentos. Poco conformes sin duda con este sicion de un señor senador en la cual yo llevo asentado es una cosa pasada lesta facultad de cosa inzgada. dies have been de la concedimos nos- acuerdo presentaron algunos señores se- manifestaba al Senado todo lo que le en autoridad de cosa juzgada. habia sucedido. Empezó una larga dis- Vamos á tratar ahora del último presidente del Consejo de ministros, que vocadas las Córtes.

El señor ministro de la Gobernacion ly genore secretario leyó la real ór- que nos sentamos en estos bancos he- vierce el Estadores que sirven ó sir- que fueron aprobadas por el presidente.

Que nos sentamos en estos bancos he- vierce el Estadores que sirven ó sir- que fueron aprobadas por el presidente.

Que nos sentamos en estos bancos he- vierce el Estadores que sirven ó sir- que fueron aprobadas por el presidente. (In senor scor Mé dado cuenta á la mos ocupado los del gobierno; los que vieron al Estado en las carreras militar del Consejo de ministros, el cual nos de la comunicación aun no hau sido ministros podran acaso. Ó civil tended aun no han sido ministros podran acaso o civil tendrán por punto de residendijo ademas que el proyecto de ley lo serlo mañana; no establezcamos un cia si usi los acarreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cia si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cia si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cia si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cia si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cia si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cia si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cial si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cial si usi los acerreras militar del Consejo de ministros podran acaso o civil tendrán por punto de residendijo ademas que el proyecto de ley lo serio mañana; no establezcamos un cial si usi los acerreras militar del Consejo de ministros, el cual nos cial si usi los acerreras militar del Consejo de ministros podran acaso o civil tendrán por punto de residendijo ademas que el proyecto de ley lo serio de la comunicación de la comunicación de ministros podran acaso o civil tendrán por punto de residendijo ademas que el proyecto de ley lo serio de la comunicación de E. de fecha de ayer, y de la serlo mañana; no establezcamos un cia, si asi les conviniere, mientras no habia pasado al supremo tribunal de p. de V. p. de 15 de marzo último con- bierno escatimandole los derechos que estavieren disueltas las Córtes, y aun Guerra y Marina para su exámen y que he ponga obstaculos al go- estuvieren disueltas las Córtes, y aun Guerra y Marina para su exámen y que estando suspendidas las sesiones de los muy en breve lo presentaria en este sides pel francisco debe tener. Estos son mis principios. cuespos colesgiladores, la poblacion don- tio. La discusion se iba prolongando

ten siguiendo otras carreras.

(Uno de los señores secretarios leyó les causa, sin que su procedimien- te que la mande leer.

(Uno de los señores secretarios leyó les causa, sin que su procedimien- te que la mande leer.

(Uno de los señores secretarios leyó les causa, sin que su procedimien- te que la mande leer.

(Uno de los señores secretarios leyó les causa, sin que su procedimien- te que la mande leer.

(Uno de los señores secretarios leyó les causa, sin que su procedimien- te que la mande leer.

(Uno de los señores secretarios leyó les causa de los causa de los señores secretarios leyó les causa, sin que su procedimien- te que la mande leer.

Esta proposicion concluyó con el derelly declaracion estaba comprendida la de cuartel à Canarias, debiendo marchar Fijese la atencion en ese segundo bate de aquel dia; pero al siguiente se de el sugeto á que se referia no era inmediatamente á dicho punto. articulo, el cual dejaba en toda su fuer- entró de nuevo en la cuestion con peraca culpable. El gobierno esquivó esta cues- »Otra en que traslada la contesta- za y vigor flas facultades del gobierno sonalidades que no son de este lugar y jo el jun so pretesto de que no era razon cion que con la misma fecha dirigió al para destinar al servicio público á los que á nada conducen altora. Terminaue el oportuna el decidirlo, comprometién- señor ministro de la Guerra, acusando senadores militares, y se verá que la das las personalidades se entró en el non los sin embargo á presentar una ley el recibo de la mencionada real órden, cuestion quedaba reducida á los que se fondo del asunto; y ¿qué nos decia el estin sobre la inmunidad de los señores se- y espresando que estaba como siempre hallaban de cuartel. ¿Y qué resultó? que gobierno? Asi se espresaba el señor mi-

Siguió la diseusion de principios, y rogaba á S. E. mandase espedirle el el señor ministro de la Guerra, y nos ¿de qué modo terminó? ¿qué fué lo que correspondiente pasaporte como minis- dijo que esta cuestion estaba ya previs- aprobó el Senado? Que no habia lugar tro que habia sido de la Corona, facili- ta en el articulo 23 del reglemento, el á tomar en consideracion la proposicion tandole al mismo tiempo los ausilios cual faculta al gobierno para emplear y lo aprobó por 57 votos contra 20. Y necesarios para emprender marcha tan a los senadores como lo tenga por con- yo, como he dicho al Senado, voté con el mayor número, porque repito que ¿Y qué nos decia el señor presidente hay un reglamento del año de 28, el agin lo por el gobierno en destinos ó comi- bia dudado si como senador del Reino, del Consejo de ministros acerca de esa cual nos deja á los generales en plena y estando solo suspensas las Córtes de- peticion? (Leyó.) Esto nos decia, y esta libertad para estar retirados ó de cuar-847 m tiempo de hallarse abiertas las se- beria haber contestado del modo que lo doctrina no es ciertamente la que yo tel. El general que no quiera que el gohabia hecho; pero como militar subor- profeso, porque la que yo profeso es la bierno le emplee, que pida su retiro, y

olem meptar la comision ó destino por no den de S. M., á pesar del carácter de profeso es la mia, y manifestaré la ra- Luego, señores, esta cuestion viene ue la stimarlo compatible con sus obliga- senador que tenia. zon en que me fundo para decirlo, por- debatiéndose nada menos que desde el rem tiones políticas, y el gobierno juzgase sontra que con fecha 31 del referido que cuando hay valor personal, tambien año 1847, y por las votaciones nominaos se sportuno insistir en el nombramiento mes de julio traslada desde Sanlúcar lo hay cívico. Es la doctrina mia, por- les de este cuerpo ha quedado sanciode pe de él hubiese hecho, deberá pedir de Barrameda la real órden de 27 del que en el año de 1828 el gobierno de nado el principio de que el gobierno. estin un este propósito al Senado la oportu- mismo, por la que S. M. se habia dig- S. M. publicó un reglamento, en el que estaba en libertad de disponer de los nado resolver, que si no habia verifica- se dice que los generales que no quisie- senadores militares de la manera que Art. 3º Concedida esta por el Se- do aun su embarque, quedase destina- sen estar á disposicion del gobierno pi- lo creyese conveniente, inclusos los que os se lado, con los trámites que fije su re- do de cuartel en la plaza de Cadiz; y á dan su retiro ó cuartel, recibiendo el se hallasen de cuartel. Esta es la vers que samento, no podrá continuar escusán- continuacion traslada ala contestacion sueldo que les corresponde: desde en- dad, y he dicho que está en mis prinose el individuo sobre quien recaiga, que dió á dicha real órden; concluyen- tonces solo un general ha pedido su re- cipios, porque segun ellos no pudo haincurrir en la responsabilidaé que do con manifestar que el objeto de es- tiro, que es el señor Schelli, ascendi- ber gobierno si no tiene libertad para apro les leves á los de su clase en tas comunicaciones era el que se diese do á teniente general hace poco.

gobernar: no puede haber gobierno si Volviendo á la peticion de que me se le pune entre la espalda y la pared: he ocupado anteriormente, digo que no lo puede haber tampoco si no le con-El Senado quedó enterado y acordó fué desechada en votacion nominal por cedemos toda la ampliatud necesaria

por la comision para exami- la comunicación de este sentarse tares en servicio, sino tambien de los que me he separado de la memoria de que me he separado de la memoria de que estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision, proponiendo que el Senaque estuvieran en cuartel. Esta es la la comision de declare no haber lugar á deliherar orde i por el mismo gobierno que lo pre- empleado, se hallaba de cuartel en es- jurisprudencia que debe servir para la do declare no haber lugar á deliberar cálo entó, ó por el siguiente. El hecho es ta corte, y á pesar de eso se le mandó resolucion del punto que se debate. Pe- la cuestion actual que como ya he difor the signiente. El necho es la Canarias: jy qué resolvió entonces ro signios adelante.

á Canarias: jy qué resolvió entonces ro signios adelante.

En la sesion pública de 3 de enero nado en las votaciones nominales. De este cuerpo? Que quedaba enterado y de 1851 se nos dió cuenta de una espo-

> cusion; tomaron la palabra unos en pró punto de la cuestion, si un senador miy otros en contra, y hubo lo de siempre: litar á quien se le da una comision del unos dieron la razon al esponente, y servicio tiene facultad de dejar esta cootros se la negaron. Decia un señor se- mision en el estado en que se encuennador (leyó); y á esto contestó el señor | tre, y venirse al Senado una vez con-

> estuviese seguro de que se presentaria Vo creo que el senador militar á la ley. Siguió la discusion; y el señor quieu se le dé una comision por el goministro de Estado, entre otras muchi- bierno, no puede abandonarla hasta que

modo, si todos los militares empleados pertenecientes al Parlamento pudieron dejar sus comisiones al ver la convocatoria de Córtes, seria imposible todo gobierno. otos corq la sup secubba. o

Vamos á la segunda cuestion, á la de la naturaleza ó entidad de la comision encargada al militar senador. En mis principios militares está que el inferior no puede nuncu mirar si la comision que se le confia es ó no correspondiente á su rango: en el momento que los súbdidos militares pudieran hacer esto, se concluye con el ejército. La facultad de conocer y apreciar la naturaleza y entendida de la comision pertenece solo al gobierno que la confia.

Si me he esplicado con un poco de calor, ruego al Senado que tenga presente que las doctrinas militares las he mamado, y lo que se mama no se ol-

Yo, señores, como militar que sirvo al gobierno, y que debo á la piedad de mi reina el estar sentado en estos bancos, si el gobierno me confiase una comision, hajaria ini cabeza y marcharia á desempeñarla. Estos son mis principios, y los sostendré constantemente. Headicho. outrous al na overn sh gater

El señor ARRAZOLA: El estado de mi salud no me permitirá hacer un estenso dis-

Cualesquiera que seau los deberes que me imponga mi cargo, para nadie podrá ser dudoso que yo tomaria parte en este debate, porque no se rompe así con personas á quienes la suerte ha tenido en el poder en circunstancias dificiles, y porque no es la desgracia el momento autorizado por la gratitud ni por las leyes para volver la espalda á un amigo. De comprenderlo así, la sociedad estaria en peor estado de lo que se cree.

Debo manifestar, solo con relacion à mí, que de lo dicho se infiere que no emito un voto político en esta cuestion, sino de pundonor, de conciencia y de doctrina. De doctrina es la cuestion, y es preciso tratarla con todo el detenimiento y el aplomo que cuadra á la dignidad del Senado. Así lo haré sin desconocer prerogativas que no son incompatibles, doctrinas que deben respetarse, y precedentes que deben tomarse en consideracion. Si despues de esta tarca llegáramos á un solucion conciliatoria que sirviera de precedente à falta de una ley, que todos los hombres eminentes que juegan en la cuestion, echan de menos, quedariamos satisfectios.

Pero esta cuestion, para los que han firmado el dictamen de la mayoria, es desfavorable, porque se nos presenta como hombres ui de gobierno ni de disciplina, que vienen à infringir la ley de la milicia. Dígase cómo he hablado yo en el seno de la comision, como hombre de gobierno; y si durante el debate se me convenciera que sosteniendo esta cuestion no aparecia como hombre de gobierno, me retiraria sin mengua, porque no la hay en que sea relativa. Mi opinion es que el gobierno rendir homenaje à la justicia. Asi lo haria el tiene la facultad de emplear á todo senador lo ilustre duque de Valencia en igualdad de circunstancias, porque es hombre tambien de tegoria que sea. Se quiere mas aptitud? gobierno, y ha trabajado mucho para que lo haya en su pais.

Y si esta se mirara como coestion personal, jes de tan poca cuantia cuando el que se presenta reclamando es un senador ilustre que ha | haya uno que, prefiriendo tomar asiento en la prestado servicios eminentes á su patria?

Se habla, señores, de cuestion de fueres; la cuestion es de principios, de doctrina. Y bajo este punto de vista voy à tratarla; pues me he creido incompetente en el terreno militar, y me limitaba al personal; y aun sieudo así, y reduce en perjuicio de la verdad, ¿donde al- acabado. canzaria la trascendencia de ella? Esta cuestion podrá llamar cuestion Arrazola ò cuestion Al- | nado seria el juez natural, prudente y modera coy, y merece que el Senado la trate con la do que, al acordar una cosa, decidia de la mesura que la magnitud de ella reclama. Yo justicia, de la conveniencia y de la equidad. consideraré esta cuestion como de doctrina; Y basta, senores, con decir que se trataba de otros lo haran como cuestion de ordenanza, pero unos y otros la trataremos animados del y el acnerdo del gabinete, que no iria à promejor deseo de esclarecer la verdad; esto será la única que nos mueva, porque en esta cues- mínimo las prerogativas de la corona; y nada tion no puede haber pasiones.

Ha habido en la comision diversos pareceres como indica en su dictamen; aunque hay tros que la presentaron no la retiraron. Por lo que hacer justicia à todos sus individuos, por- demas, si esto no fuese suficiente para manifes- à la formacion de causa? Asi la comision, absque todos han sido guiados por el deseo de la tar que la esposicion del derecho constitucio- teniéndose de toda cuestion jurídica, propone acertar, per el deseo de evitar un embarazo nal que he tenido el honor de hacer al Senado que cese la interdiccion que sufre el señor

demas. ¿Y qué estraño es esto? ¿No nos han habia deseado el gabinete Pacheco, no tienienatacado porque hemos ido poco adelante, y no lo hemos sido tambien porque nos hemos quedado muy atras? Pues esto nos harà palpable lo espinoso, lo árduo de esta cuestion, y el justo medio que hemos adoptado para decidirla.

He dicho, señores, que voy à tratarla en el terreno de la doctrina, y en este concepto la consideraré en el terreno político y constitu-

Hay una divisiou de poderes prefijada en la Constitucion y necesaria para su fin. En la relativa al gobierno nadie se la concede con mas amplitud que yo; pero el Senado á su vez, no saca la cuestion del terreno en que la he colocado, ino tiene competencia no tiene alguna condicion necesaria sobre su competencia? Pues si estas son verdades irrecusables, no lo es menos la que de la práctica resulta.

Y en la suposicion de que haya conflictos entre estos dos poderes, ¿no ha de haber otro poder moderador que los dirima? Claro es que sí, porque la obra que salga de nuestras mavos será imperfecta, y habrá que retocarla á cada paso. Mas si cada uno de estos p deres supremos necesita y tiene sus propias condiciones, si los dos puedeu llegar á un conflicto, que es lo que debe hacerse, que es lo que la prudencia aconseja? Voy á manifestar mi opinion con respecto á este punto.

Señores, los poderes han nacido con la misma ley, y una ley fundamental no puede ser incompatible ni perjudicial, porque los pode. res que de ella emanan son como los hijos de una misma madre que han nacido para quererse y deben vivir amándose. Pues bien, esto hace que entre esos dos poderes no pueda haber rivalidad, pues así lo ha establecido la esperiencia y la opinion de los hombres mas competentes en política. Y sin mas que una comparacion que haré sin concretarme à ningun gabinete, veamos lo que resulta.

El gabinete, de reducido personal, y el Seuado numeroso; el gabinete temporal, y la Cámara vitalicia; el gabinete naciendo y muriendo por un voto; la Camara perpétua y dispuesta á todas las votaciones. Hay sin embargo una circunstancia: la Camara como el gabinete reconocen el trismo origen, el nombramiento de la corona. ¿Donde colocar pues este poder apreciador ó moderno?

No seré prolijo en los antecedentes; me limitaré à los mas clásicos, solemnes é irrecusables; no hay una sola prerogativa que pueda creerse mas eminente que la de la justicia; pero esa prerogativa como la del gobierno no es y adecuado al caso de que se ocupaba. verdad que algunas veces se someten á la aprobacion del Senado? Hay que detener á un seuador, hay que prenderle, hay que encausarle, senador y como ministro, y seguramente que y qué se hace? Resolver si se ha de otorgar ó no se encontrará contradiccion alguna en las no la autorizacion, resolucion que envuelve el juicio de un poder moderador necesario en el mecanismo de auestro régimen constitucional.

A quién se concede ese poder moderador, discrecional, en el autorizado y competente proyecto de ley del señor Pacheco? Al Senado. Decia asi dicho projecto. (Levé.)

Seuores, es indispensable que esponga aquí las doctrinas diversas que encierra el dictamen de la mayoria. Entre los individuos que le firman, algunos quieren que sea absoluta la independencia del senador para tomar parte el las deliberaciones del Senado: yo quiero solo mismo que á todo empleado de cualquiera ca-

Pues entonces, ¿donde está la coestion? La cuestion está en un caso particular que se puede reproducir, sin que haya esas alarmas. Concedicia esa facultad, ¿qué podrá suceder? Que Cámara á que pertenezca, rehuse aceptar el cargo que se le confiera: ¿se podrà en este caso obligarle à que acepte un estremo contra su en ese caso? Si la hay, es preciso llevarla mas considerada de este modo, que precisamente se l alla, y reconstruir el edificio que creiamos

una ley para presuponer la régia autorizacion poner una cosa que menoscabase en lo mas sas de cualquiera de sus individuos. importa para el caso presente el éxito que tuvo esa ley, porque basta con saber que los minis-

bierno le retire de ella; porque de otro | manera, dos de otra, y uno ha disentido de los | el ministerio Narvaez, haciendo lo mismo que | Si esta hubiera admitido la fórmola propue, bierno le retire de ella; porque de otro | manera, dos de otra, y uno ha disentido de los | el ministerio Narvaez, haciendo lo mismo que | Si esta hubiera admitido la fórmola propue, la propue, la propue, la propue, la propue, la propue, la propue de otro | manera, dos de otra, y uno ha disentido de los | el ministerio Narvaez, haciendo lo mismo que | Si esta hubiera admitido la fórmola propue, la propue de otro | manera, dos de otra, y uno ha disentido de los | el ministerio Narvaez, haciendo lo mismo que | Si esta hubiera admitido la fórmola propue, la prop do por resuelta completamente la cuestion, y aspirando tal vez á una mayor perfeceion, encargó el supremo tribunal de Guerra y Marina la formacion de una ley, respecto de la que dió su dictámen el Consejo real.

Tenemos tambien, señores, la ley de enjuiciamento del Senado que no ha hecho mas que desenvolver el principio sentado en la Constitucion de que al Senado corresponde conocer de las causas en que se hallen complicados sus individuos; y si bien es verdad que puede ser el gobierno el que someta un asunto de estos á la deliberacion del Senado, tambien lo es que este pueda decir que no há lugar à la formacion de causa. Pero en esta clase de juicio deben concurrir todos los senadores, á escepcion de los eclesiàsticos, por las razones que el Senado comprende; pero todos los demas tienen obligacion de asistir ó de dar sus escusas por escrito; escusas que el Senado ha de examinar; y si no las encuentra fundadas tienen obligacion de presentarse, porque la ley ha querido que se reunan todos los votos de las personas eminentes que componen el Senado, y no es cosa de poca importancia nu voto de mas ó de menos cuando se trata de asuntos en que se may atendible el estar como estamos avocada puede imponer hasta la última pena, y aparte à debates de suma importancia; pues augos de esto siempre se halla interesada la houra de no estoy en pormenores, cualquiera cosa uno de sus individuos; y por cierto, señores, se trate no podrá menos de tenerla. Si el que á nadie se le ha ocurrido decir que en el examen de estas escusas hay invasiou alguna de comision que tenia otras razones, y tales mu las atribuciones de ninguno de los poderes del

Tambien se cita un artículo del reglamento de donde se sacan argumentos contra el dictà. men de la comision, sin tener en cuenta una circonstancia digna de notarse, y es que todo senador que recibe algun cargo del gobierno debe dar parte al Senado, lo mismo que el que gobieruos son siempre respetables. se ausenta por algun interes particular; y esto, señores, siguifica algo, porque si nada se reconoce en el Senado ¿à qué ese parte?

Pero dejando ese punto voy à ocuparme de alguno de los precedentes que se han querido aducir como pruebas para combatir el dictámen de la comision; y en primer lugar diré, señores, que el caso citado por el señor general Sanz en que el Senado declaró no haber lugar à deliberar, no justifica lo que su señoria desea, pues por el contrario esto arguye que hay algo, porque en el mero hecho de ocuparse el Senado del asunto en cuestion en virtud de las atribuciones que las leyes le conceden, al decir que no habia lugar á deliberar, decidió en uso de sus facultades lo que creyó mas conveniente

Tambien se hau citado precedentes, en algunos de los cuales he dado yo mi voto como. doctrines que he profesado y profeso eu la actualidad. ¿Cuales erau, señores, las doctrinas del gabinete Narvaez en este punto? El Senado tendrá la condescendencia de oirlas, y verá que ademas de que la práctica de aquel ministerio era la de no impedir á ningun señor senador el que viniera á tomar asiento en el Senado, las teorias estaban enteramente de acuerdo con

En el de 1850 decia el señor duque de Valencia: «El gobierno quiere garantias para los señores senadores, como los señores que han formulado la proposicion: cuando los señores senadores pueden venir libremente y presentarse en el Senado al abrirse las Cortes sin que nadie se lo impida; caando los señores senadores pueden emitir libremente sus opiniones sin correr riesgo alguno; cuando al dar su voto en las cuestiones mas árduas las votaciones se ejecutan con toda libertad; cuando estas cosas se verifican como se estan viendo, tienen toda la garantia que necesitan para la emision de sus opiniones.»

Estas palabras que he tomado del Diario de las sessones ponen de manifiesto la doctrina voluntad? Esta es la cuestion, tan singular, que que profesaba y sostenia aquel gabinete; casi se pierde de vista. Habrá incompabilidad fundandose en ellas la comision, ha emitido su dictamen. La comision no puede introducirse en un terreno que no es el suvo; no puede responder al ataque que á su segunda partida ha En el art. 5° de la ley está mi sistema, el que | dirigido el señor Luzuriaga, porque no puede que hoy se llama cuestion Narvaez, otro dia se yo queria que prevaleciese, y entonces el Se- decidir, por no estar en sus atribuciones, si hay o no lugar à formacion de causa. ¿Qué dice la ley de enjuiciamientos del Senado? (Su señoria lee un artículo.) Aqui se ve que hay solo dos escepciones; una respecto à les eclesiásticos, y la otra respecto á los militares en campaña; el Senado entiende en las demas cau-

Pero aquí tenemos que atenernos al artículo 10 de esta ley. (Su señoria lo lee.) En este caso, como ha de proponer la comision al Senado que decida si puede ó no haber lugar perjudicial al suero del Senado: así es, que viene apoyada con las opiniones de los hombres duque, y le deja la facultad de dejarse oir en de siete hombres, cuatro han opinado de una políticos mas eminentes, lo demostraria el que un terreno que la comision no puede penetrar.

por el señor Luzurriaga, hubiera invadido en terreno, y se nos hubiera acusado de invalore con razones á que no era fácil contestar vieta riosamente.

Algunos señores senadores me han preguatado de buena fé: ¿cómo podria llevar à est el Senado la determinacion que tomara? Y respondo con la misma buena fé; que el Seni no tiene fuerza coercitiva para llevarla a ele to, ni para sancionarla, pero que pasada es resolucion al gobierno, este puede, bajosures ponsabilidad, darla ó no cumplimiento.

Despues de esto, vengo á la cuestion de la cho: la comision no vé mas que un senador! quien conmovida su augusta soberana, le con cedió licencia para permanecer en el estra gero para restablecer su salud; y que habiend cesado esa circunstancia, y ballando que e gobierno se opone á su vuelta, la comision pro pone que la interdiccion que sufre el señordo que de Valencia debe cesar.

Esta es una razon importante, y otra es la de que esta cuestion debe decidirse may prop. to, porque las sesiones han empezado y corriendo. Lo que si admite dilacion es el en men del ejército austriaco. Es tambien ratus bierno hubiera manifestado en el seno de la de no tomarlas en consideracion pudieran oc sionarse grandes perjuicios al Estado, ante i salud de este bajaria mi cabeza, la bajaria tambien mis dignos compañeros, y con no. otros todo el mando. No tenemos derecho tanto; no podemos exigir que el gobierno to revele sus secretos, porque los secretos dela

He camplido, señores, mi encargo, y con cluyo por no molestar al Senado, esperando que me hará justicia.

El Sr. PRESIDENTE: El Senado decidio

si se proroga la sesion por haber pasado la horas de reglamento. Hecha la pregunta, el Senado resolvió nen

tivamente. El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta & cusion y continuarà el lunes á la hora dem

tumbre. Se levanta la sesion. Eran las cinco y cuarto.

WAVE GACTON

BMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 26. De Mahon en 5 dias laua San Jose, de ton., pat. Miguel Moll, con 18 pas. y palate De Alicante è Iviza en un dia laud Maglena, de 31 ton., pat. Juan Oliver, con 5 pu

trigo y efectos. De Malaga è lviza en un dia pailebol 45 tin, de 52 ton., pat. Miguel Llampay, con pasag., hierro y efectos.

De Iviza en un dia javeque Virgen de la de 25 ton., pat. Juan Ferrer, con 5 pasag,

De Santa Pola en 3 dias laud San Jose, 47 ton., pat. Gabriel Oliver, con barrilla. De Ponce en 45 dias, pailebot San In nio, de 67 ton., cap. don Damian Rabass,

De Villanueva en 2 dias laud Santa E de 76 ton., pat. pat. Cosme Bauza, con 12

Idem despachadas. Dia 20. Para Cadiz laud La Rosa, de 39 1011 pat. Sebastian Arenas, con [aguardiente !!

Para Villanueva laud Mercedes, de 431 pat. Jorge Bosch, en lastre. Para Trangeroff bergantin ingles Hand de 223 ton., cap. Juan Bruce, en lastre. Para Barcelona vapor Barcelones,

don Gabriel Medinas, con 46 pasageros, ros y balija. Para Tarragona bergantin goleta Tett

110 ton., cap. don Ramon Otero, con santili Para Barcelona bergantin de sueris triota, su comandante el teniente de Jorge Fuster . 19 1910 1819 18

ebabing at the continue COR SUPPRISON PALIMA IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELIEUR editor responsable.